

CAMERA DE DEPUTADOS MESA DE TRABAJO	
25 SET 2002	
SEC: D 6100	1255

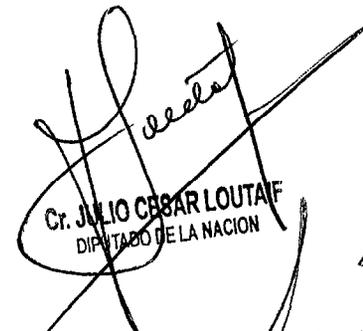
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

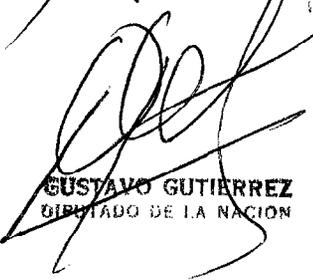
Artículo 1: Agrégase al punto III del inciso 4 del artículo 101 del Código Electoral Nacional, decreto n° 2135/83 (texto ordenado de la ley 19945) y sus modificatorias, el siguiente texto:

“Los votos en blanco, al efecto del cálculo de los porcentajes establecidos por los artículos n° 97 y 98 de la Constitución Nacional, serán computados y considerados como una expresión de voluntad válidamente afirmativa”.

Artículo 2: De forma.


Dr. JULIO CESAR LOUTAIF
 DIPUTADO DE LA NACION


JUAN CARLOS LYNCH
 DIPUTADO DE LA NACION


GUSTAVO GUTIERREZ
 DIPUTADO DE LA NACION


GABRIEL LLANO
 DIPUTADO DE LA NACION


ENCARNACION LOZANO
 DIPUTADA DE LA NACION


LUIS JULIAN JALIL
 DIPUTADO DE LA NACION